

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueban obras de reforma en el Instituto Laboral de Miranda de Ebro (Burgos) para grupo escolar en dicho Municipio.

Incoado el expediente oportuno, que fue tomada razon del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 12 de noviembre de 1964 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de noviembre de 1964, vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alfredo Soldevilla, referente a la subasta de las obras de reforma y reparación en el Instituto Laboral de Miranda de Ebro (Burgos) para adaptarlo a grupo escolar de Enseñanza Primaria.

Verificada en 5 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a don Teodoro Ortega Martínez, calle Lain-Calvo, 4, primero, Burgos,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Teodoro Ortega Martínez, Burgos, en la cantidad líquida de 2.616.754,97 pesetas, que resulta una vez deducida la de 140.616,77 pesetas a que asciende la baja del 5,10 por 100 hecha en su proposición de la de 2.757.191,74 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 13 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Estatuto de la Entidad «Montepío de Conductores San Cristóbal de Guipúzcoa, de Previsión Social», domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Conductores San Cristóbal de Guipúzcoa, de Previsión Social», introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por resolución de esta Dirección General de fecha 18 de junio de 1946 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.098;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias porque ha venido riéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Montepío de Conductores San Cristóbal de Guipúzcoa, de Previsión Social», con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.098, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Conductores San Cristóbal de Guipúzcoa, de Previsión Social». San Sebastián (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social «Ocharcoaga», domiciliada en Ocharcoaga (Vizcaya).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Ocharcoaga», con domicilio en Ocharcoaga (Vizcaya); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su

Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Ocharcoaga», con domicilio social en Ocharcoaga (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.887.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social Ocharcoaga». Ocharcoaga (Vizcaya).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Asociación de Ayuda Mutua a la Orfandad «San Carlos», de Previsión Social, domiciliada en Madrid.

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Asociación de Ayuda Mutua a la Orfandad «San Carlos», de Previsión Social, con domicilio en Madrid.

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada Asociación de Ayuda Mutua a la Orfandad «San Carlos», de Previsión Social, con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.888.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Asociación de Ayuda Mutua a la Orfandad «San Carlos», de Previsión Social. Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 19 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.784, promovido por «Industrias Plásticas Españolas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de mayo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.784, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrias Plásticas Españolas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de mayo de 1964, se ha dictado con fecha 7 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por «Industrias Plásticas Españolas, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, confirmada por otra de doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, al desestimar el recurso de reposición formulado por la hoy recurrente por las que se acordó mantener el registro del modelo industrial número treinta y seis mil setecientos diecinueve, referente a «Bañera infantil», a favor de don José Cabrera Martín, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes por conformes a Derecho las Ordenes citadas impugnadas; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien